REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Nueve (09) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: SONIA JANETH MONTILLA SILVA
DEMANDADO: NANCY TRONCOSO RIASCOS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00300-00**.**

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, la parte demandada se notificó de manera personal el día 09 de octubre de 2020, quien no presentó oposición alguna frente a la presente demanda ejecutiva, en consecuencia y conforme con el art. 440 del C. G.P. el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra **NANCY TRONCOSO RIASCOS,** tal y como se decretó en el Auto de Mandamiento Ejecutivo No. 1383 del 18 de agosto del 2020.

2. Decrétese la venta en pública subasta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-417511 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que con su producto se pague la demandante el crédito y las costas.

3. Ordenase que cualquiera de las partes presente la liquidación del crédito en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 446 del C.G.P.

4. Condenase a la parte demandada a pagar a la parte demandante. las costas del proceso. Para efectos de ser incluidas en la respectiva liquidación se fija como agencias en derecho la suma de $1.950.000.

5. Una vez en firme el presente auto remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 de 2013 expedido por el C. S. de la J.

Amc